



IV LEGISLATURA NÚM. 33

16 de marzo de 1998

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

PNL-205 Del G.P. Mixto, sobre prefinanciación de la instalación de la planta INALSA III.

Página 2

PNL-209 Del G.P. Socialista Canario, sobre interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la disposición transitoria decimonovena de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Página 2

MOCIONES

EN TRÁMITE

M-12 Del G.P. Socialista Canario, consecuencia de la Interpelación del señor diputado D. José Antonio García Déniz, del G.P. Socialista Canario, sobre no alcance de acuerdo entre el comité de huelga del profesorado de Enseñanza Secundaria y la Administración educativa, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 4

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES POR ESCRITO

PO/C-125 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Antonio García Déniz, del G.P. Socialista Canario**, sobre puesta en marcha del Centro de Enseñanza Secundaria de Tegueste, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 5

PO/C-126 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Antonio García Déniz, del G.P. Socialista Canario**, sobre la escolarización de los alumnos del Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria para el curso 1998-1999 en Tegueste, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 6

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

PE-273 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Onésimo García Camacho, del G.P. Socialista Canario**, sobre el estado de ejecución presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación a 31 de diciembre de 1997, dirigida al señor Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Página 7

PROPOSICIONES NO DE LEY**EN TRÁMITE****PNL-205 Del G.P. Mixto, sobre prefinanciación de la instalación de la planta INALSA III.**

(Registro de Entrada núm. 270, de 20/02/98.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de marzo de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.3.- Del G.P. Mixto, sobre prefinanciación de la instalación de la planta INALSA III.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de marzo de 1998.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de las diputadas Dña. Emilia Perdomo Quintana, Dña. María Isabel Déniz de León y el diputado D. Luis Lorenzo Mata, al amparo de lo dispuesto en el artículo 162 y s.s. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley para la que solicita tramitación urgente ante el Pleno de la Cámara.

I.- ANTECEDENTES:

Insular de Aguas de Lanzarote, S.A., INALSA, es una sociedad pública participada en un 60% por el Cabildo de Lanzarote y el 40% restante en participaciones de los siete ayuntamientos y que tiene como único objetivo social la producción y distribución de toda el agua potable que se consume en la isla; contando en estos momentos con plantas desalinizadoras de agua (tres situadas en Punta de los Vientos, Arrecife y una en Janubio, en el municipio de Yaiza), con una capacidad de producción media diaria en su conjunto de 30.000 m³, insuficiente para cubrir las necesidades actuales de la población que se cifran en estos momentos en unos 32.000 m³/diarios. Por lo que INALSA ha tomado la iniciativa de llevar a cabo la instalación de una nueva planta desalinizadora con una capacidad de producción de 20.000 m³/día y de una salinidad de 50 p.p.m.m. que garantice el abastecimiento a toda la pobla-

ción de la isla a partir del verano de 1998, fecha en la que está previsto si dicha planta no entra en funcionamiento se produzca el desabastecimiento.

Por otra parte, las reservas de almacenamiento de agua en INALSA son insuficientes, no pudiéndose garantizar con las mismas en caso de avería el suministro de la población durante más de dos días. Por todo lo anteriormente especificado y lo expuesto en el informe técnico económico que se acompaña y dada la **urgente** necesidad perfectamente justificada de la instalación de dicha planta, a pesar de los módulos previstos en el Convenio de Obras Hidráulicas del Ministerio de Medio Ambiente y de la Comunidad Autónoma de Canarias para el periodo 1997/2004, que previsiblemente no entraría en funcionamiento el primer módulo hasta finales de 1999.

II.- TEXTO:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que con cargo a sus presupuestos prefinancie la instalación de la planta INALSA III con capacidad de 20.000 m³/día de producción y 50 p.p.m.m. con un presupuesto total de 2.515.000.000 de pesetas, amortizando en su día dicha prefinanciación con el dinero destinado a los módulos previstos en el convenio anteriormente reseñado.”

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 1998.-
EL PORTAVOZ, Fdo.: Luis Lorenzo Mata.

PNL-209 Del G.P. Socialista Canario, sobre interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la disposición transitoria decimonovena de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

(Registro de Entrada núm.336, de 05/03/98.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de marzo de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.- Del G.P. Socialista Canario, sobre interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la disposición transitoria decimonovena de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

Asimismo, hallándose comprendida la propuesta de resolución de dicha Proposición no de Ley en el supuesto de dictamen preceptivo en el punto 4.- del artículo 10 de la Ley 4/1984, de 6 de julio, del Consejo Consultivo de

Canarias, modificada por la Ley 13/1986, de 30 de diciembre, se acuerda recabar dictamen del Consejo Consultivo de Canarias, con carácter de urgencia, sobre la interposición de recurso de inconstitucionalidad contenida en la citada propuesta de resolución, fijándose un plazo de emisión que vence el día 18 de marzo de 1998, a las 9:00 horas.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 12 de marzo de 1998.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La disposición transitoria decimonovena de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, estableció para 1998 los tipos del Impuesto General Indirecto Canario aplicable a las entregas e importaciones de las labores del tabaco, produciendo una elevación extraordinaria de la fiscalidad del mismo.

El número 3 de dicha disposición transitoria establece que:

“3. El incremento del importe de la recaudación del Impuesto General Indirecto Canario obtenido por las importaciones y entregas interiores de labores de tabaco rubio y sucedáneos del tabaco sobre el importe que se hubiera obtenido aplicando el tipo impositivo del 20 por 100, se distribuirá de la forma siguiente:

a) El 95 por 100 corresponderá a la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) El 5 por 100 restante corresponderá a los Cabildos Insulares. La distribución de este porcentaje a los Cabildos Insulares y a los Ayuntamientos de sus Islas

respectivas se realizará conforme a lo dispuesto en la letra b) del artículo 64 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de Modificación de los Aspectos Fiscales del Régimen Económico-Fiscal de Canarias.”

Dicha norma, pues, entra a regular los criterios de distribución y porcentajes de reparto de los recursos derivados del Régimen Económico-Fiscal de Canarias, haciéndolo, además, en forma que altera sustancialmente la distribución y reparto vigentes hasta ese momento, que vienen regulados por el artículo 64 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de Modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico-Fiscal de Canarias.

El artículo 59.g) del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, y reformado por Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre, en la redacción derivada de la reforma, establece:

“Se regularán necesariamente mediante Ley del Parlamento canario las siguientes materias:

[...]

g) Los criterios de distribución y porcentajes de reparto de los recursos derivados del Régimen Económico-Fiscal de Canarias.”

Así pues, el Estatuto de Autonomía de Canarias efectúa una reserva estricta de ley en esta materia al Parlamento de Canarias, aspecto que ha sido vulnerado flagrantemente por la anteriormente citada disposición transitoria decimonovena de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, afectando en tal sentido al bloque de constitucionalidad de forma directa y convirtiéndose tal norma en clara y netamente inconstitucional.

En consecuencia, en defensa de las competencias que el Estatuto de Autonomía otorga al Parlamento de Canarias, se eleva al Pleno la presente Proposición no de ley, para impugnar ante el Tribunal Constitucional el precepto citado de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

TEXTO

“El Parlamento de Canarias, en defensa de las competencias que el Estatuto de Autonomía le otorga, acuerda presentar recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional contra la disposición transitoria decimonovena de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.”

Canarias, a 5 de marzo de 1998.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fdo.: Augusto Brito Soto.

MOCIÓN

EN TRÁMITE

M-12 Del G.P. Socialista Canario, consecuencia de la Interpelación del señor diputado D. José Antonio García Déniz, del G.P. Socialista Canario, sobre no alcance de acuerdo entre el comité de huelga del profesorado de Enseñanza Secundaria y la Administración educativa, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Registro de Entrada núm.325, de 03/03/98.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de marzo de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- MOCIONES

2.- Del G.P. Socialista Canario, consecuencia de la Interpelación del señor diputado D. José Antonio García Déniz, del G.P. Socialista Canario, sobre no alcance de acuerdo entre el comité de huelga del profesorado de Enseñanza Secundaria y la Administración educativa, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Moción de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 12 de marzo de 1998.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción, consecuencia de la Interpelación sobre no alcance de acuerdo entre el comité de huelga del profesorado de Enseñanza Secundaria y la Administración educativa (I-39), realizada por este Grupo Parlamentario.

ANTECEDENTES

La principal razón de fondo en el conflicto entre los profesores de Enseñanza Secundaria y la Administración educativa, reside en la diferencia de criterio sobre el sentido y los límites de la autonomía de los centros escolares. En efecto, las sucesivas leyes orgánicas (LODE, LOGSE y LOPEG), que durante los gobiernos socialistas

han regulado el sistema educativo en España, han ido configurando un modelo de centro participativo, autónomo y en evaluación permanente. Este modelo choca inevitablemente con la regulación detallada hasta la exacerbación que ha hecho la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, y que resulta, en la práctica, inaplicable por la escasez de recursos económicos, humanos y didácticos con que cuentan los centros, y por la enorme variedad de sus tipos y circunstancias geográficas, sociales y económicas.

La realidad ha demostrado que no se puede regular de manera uniforme una realidad tan dispar como la que presentan los centros escolares canarios, más aun en esta etapa de transición entre dos sistemas educativos: escuelas unitarias, centros incompletos, centros de Infantil-Primaria-Primer Ciclo de Secundaria Obligatoria, centros de Secundaria completos en los que perviven enseñanzas de BUP y COU, otros que mantienen enseñanzas de Formación Profesional antigua conviviendo con Ciclos Formativos, centros con uno, dos y hasta tres turnos, que organizan la Formación en Centros de Trabajo, o que combinan las enseñanzas ordinarias con Programas de Garantía Social o de Diversificación Curricular, centros que tienen comedor o reciben alumnos transportados, que integran alumnos con necesidades educativas especiales, Específicos de Pedagogía Terapéutica, de Formación de Adultos, centros rurales, urbanos, situados en sectores residenciales o en barrios con graves problemas socioeconómicos, turísticos o en islas menores.

En la medida en que la normativa escolar intente dar respuesta puntual a una realidad tan plural y cada vez más compleja, será cada vez más voluminosa, y presentará cada vez más contradicciones internas, puesto que son muchos los centros directivos que elaboran circulares que afectan a los centros escolares, además de decretos y órdenes departamentales.

Ante esta situación, los socialistas canarios reivindicamos la necesidad perentoria de que los centros escolares sostenidos con fondos públicos dispongan de una normativa clara y estable, en la que se fijen los criterios y objetivos que deben inspirar la prestación del servicio público educativo, y que deberá actuar como marco general, dentro del cual se permita a los centros ejercer su capacidad de autoorganización para el mejor cumplimiento de sus fines, dentro de un programa permanente de evaluación interna y externa, que posibilite corregir los desajustes entre objetivos y resultados a través del asesoramiento de la Inspección.

Para la consecución de este fin, y como instrumento capaz de prevenir conflictos semejantes al ocurrido este curso, proponemos, para su debate, la siguiente:

MOCIÓN

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, como mejor vía de solución a medio plazo del actual conflicto con el profesorado de Enseñanza

Secundaria, profundice en la autonomía de los centros escolares consagrada en la LODE, la LOGSE y la LOPEG, adoptando las siguientes medidas:

1.- Autonomía económica:

a) Duplicar en dos años los gastos de actividades docentes.

b) Fijar una nueva regulación que permita a los centros contratar las obras de mantenimiento y reformas hasta un máximo de 10 millones de pesetas, y la adquisición de bienes, servicios y suministros.

c) Regular los ingresos por prestación de servicios a la comunidad del entorno escolar.

2.- Autonomía de organización:

a) Mejorar la dotación de recursos humanos de administración y servicios, especialmente con la figura del administrador del centro.

b) Incentivar la elección de equipos directivos, a través de mejoras económicas, horarias, administrativas, formativas y de asesoramiento, para que puedan cumplir con su papel de dinamizadores de la comunidad escolar.

c) Simplificar y dar continuidad a la normativa que regula la prestación del servicio público educativo, fijando los criterios y objetivos generales que los centros deben alcanzar, y fomentando la autoorganización de los centros para el mejor logro de los fines perseguidos.

3.- Mejora de la evaluación:

a) Los centros escolares harán una autoevaluación permanente del grado de consecución de los objetivos propuestos en su proyecto de centro que incluirá los errores detectados y las medidas correctoras, todo ello teniendo en cuenta el entorno socioeconómico sobre el que actúan y la formación de partida de los alumnos.

b) La Inspección educativa realizará una evaluación externa no competitiva de los centros, para garantizar la adecuada prestación del servicio público educativo, asesorar y proponer al propio centro medidas de mejora de la calidad de la educación impartida."

Canarias, a 3 de marzo de 1998.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fdo.: Augusto Brito Soto.

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES POR ESCRITO

PO/C-125 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Antonio García Déniz, del G.P. Socialista Canario, sobre puesta en marcha del Centro de Enseñanza Secundaria de Tegueste, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 6, de 12/01/98.)

(Registro de Entrada núm. 313, de 02/03/98.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 marzo de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN.

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.1.- Del Sr. diputado D. José Antonio García Déniz, del G.P. Socialista Canario, sobre puesta en marcha del Centro de Enseñanza Secundaria de Tegueste, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la Contestación a la Pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión –Comisión de Educación, Cultura y Deporte–; en conformidad con lo establecido en el artículo 159.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 12 de marzo de 1998.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el diputado don José Antonio García Déniz, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE TEGUESTE

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de febrero de 1998.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Lorenzo Alberto Suárez Alonso.

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes se da traslado a V.E., de conformidad con el artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara del Parlamento de Canarias, de la contestación por escrito a la pregunta con respuesta oral ante Comisión, formulada por el diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, D. José Antonio García Déniz sobre PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE TEGUESTE se remite a V.E., al objeto de articular la respuesta de este Departamento, la siguiente información:

A.- El primer contrato de adjudicación es de fecha 14 de noviembre de 1994, con la empresa Dragados y Construcciones, S.A., adjudicada por subasta por 270.712.500 ptas., siendo el presupuesto de contrata de 375.000.000 ptas.

Con fecha 28 de noviembre de 1996, se recibe un escrito de la empresa Dragados y Construcciones, S.A. planteando una rescisión de mutuo acuerdo, "considerando que no es de interés público que se lleva a cabo la construcción de un centro de tales características en el que hay que introducir diversas mejoras que suponen una modificación que alcanzará más del 20% del importe del contrato y que todos estos problemas no son imputables ni a la empresa adjudicataria ni a la Administración", resolviéndose el contrato con la empresa de mutuo acuerdo, con fecha 28 de febrero de 1997.

B.- Una vez actualizado el proyecto se adjudicó por concurso el día 3 de octubre de 1997 a la empresa PEFERSAN, S.A., por importe de 385.669.946 ptas., firmando el contrato el día 10 de noviembre de 1997 con un plazo de ejecución de 16 meses.

C.- El acta de replanteo es de 17 de noviembre de 1997 comenzando las obras el mismo día, teniendo prevista la terminación el 17 de marzo de 1999.

No obstante, dado el acuerdo a que se ha llegado con la empresa constructora, se tiene previsto disponer del aulario a comienzos del curso 1998/1999.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de febrero de 1998.- LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA, Fdo.: Maite Larrea Díez.

PO/C-126 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Antonio García Déniz, del G.P. Socialista Canario, sobre la escolarización de los alumnos del Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria para el curso 1998-1999 en Tegueste, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 6, de 12/01/98.)
(Registro de Entrada núm. 312, de 02/03/98.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 marzo de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN.

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.2.- Del Sr. diputado D. José Antonio García Déniz, del G.P. Socialista Canario, sobre la escolarización de los alumnos del Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria para el curso 1998-1999 en Tegueste, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la Contestación a la Pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión -Comisión de Educación, Cultura y Deporte-; en conformidad con lo establecido en el artículo 159.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 12 de marzo de 1998.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el diputado don José Antonio García Déniz, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LA ESCOLARIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DEL SEGUNDO CICLO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA EL CURSO 1998-1999, EN TEGUESTE,

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de febrero de 1998.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Lorenzo Alberto Suárez Alonso.

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes se da traslado a V.E., de conformidad con el artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara del Parlamento de Canarias, de la contestación por escrito a la pregunta con respuesta oral ante Comisión, formulada por el diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, D. José Antonio García Déniz sobre LA ESCOLARIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DEL SEGUNDO CICLO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA EL CURSO 1998-1999, EN TEGUESTE se comunica a V.E., al objeto de articular la respuesta del Gobierno, la siguiente información:

La escolarización del alumnado se realizará desde principios del curso 98/99 en el nuevo IES de Tegueste al haberse llegado a un acuerdo con la empresa constructora para tener finalizado al menos el aulario para principios de curso.

En caso de que por la empresa no se pudiera cumplir el compromiso, los alumnos serían escolarizados, durante el breve periodo de terminación del aulario, en alguna de las siguientes opciones:

a) Escolarizar a todos los alumnos de 1º, 2º y 3º de la ESO del municipio de Tegueste, que actualmente están escolarizados en los Centros María del Carmen Fernández Melián, Francisca Santos Melián y Teófilo Pérez en un sistema de desdoble: los alumnos de Infantil y Primaria por la mañana y los alumnos de ESO por la tarde.

b) Utilizar las aulas del centro de Alta Tecnología que existe en el municipio, hasta tanto se pueda utilizar el nuevo IES.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de febrero de 1998.- LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA, Fdo.: Maite Larrea Díez.

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO**CONTESTACIÓN**

PE-273 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Onésimo García Camacho, del G.P. Socialista Canario, sobre el estado de ejecución presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación a 31 de diciembre de 1997, dirigida al señor Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación.

(Publicación: BOPC núm. 13, de 26/01/98.)

(Registro de Entrada núm. 314, de 02/03/98.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de marzo de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO.**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

4.- Del Sr. diputado D. Onésimo García Camacho, del G.P. Socialista Canario, sobre el estado de ejecución presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación a 31 de diciembre de 1997, dirigida al señor Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, no insertándose el anexo adjunto a la contestación de referencia que queda para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

En la Sede del Parlamento, a 12 de marzo de 1998.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado don Onésimo García Camacho, del G.P. Socialista Canario, sobre:

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 1997,

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de febrero de 1998.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Lorenzo Alberto Suárez Alonso.

